

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14878 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 432/2012 y NIG n.º 13034 41 1 2012 0006602, se ha dictado en fecha 8 de abril de 2013 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora Cfer Siglo XXI, S.L., con CIF B-84308162, cuyo centro de intereses principales y domicilio social lo tiene en Miguelturra (Ciudad Real), c/ Ciudad Real, número 23.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo la deudora.

Se ha designado, como administración concursal a don Ramón Botella Machón, con domicilio postal en calle Ventura Rodríguez, n.º 3-4.º Izq., en CP. 28008 Madrid, y dirección electrónica señalada biprogestion.cfersigloxxi@hotmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de quince días, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 15 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130020677-1